



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.687.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 4, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario los "Casos con existencia de VIF o alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo Informe Social"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 5.956, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 1.637, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario con el contribuyente indicado.

DECRETO:

1.- Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados en el recuadro ut infra, en razón del Memorando N° 1.637, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 4, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario los "Casos con existencia de VIF o alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo Informe Social".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum Dideco	Informe Social
Georgina del Carmen Jop Choque	11.201.532-9	6651-126	5956/2024	Nro.: 0021621

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ipm
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas